



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL DE NIÑOS  
BENJAMIN BLOOM



## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Licda. Tatiana Guadalupe Mendoza de Rodríguez  
Jefe UCP



**MODIFICATIVA N°. 05/2024 DE PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA DEL  
CONTRATO N°. 08/2024.**

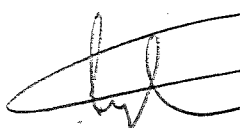
**NOSOTROS: ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ**, mayor de edad,

, con Documento Único de Identidad Número: \_\_\_\_\_  
, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Director del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-doscientos diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-cinco, tal como lo acredito con: a) Acuerdo de creación y aprobación de los Estatutos del Hospital "Benjamín Bloom", Número DOSCIENTOS VEINTICUATRO, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres; b) Acuerdo de nombramiento número SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Ministra de Salud Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrarme en propiedad como **DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO** en el **HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM"**, a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; y de conformidad con lo establecido en los Artículos seis, inciso segundo y sesenta y siete número tres del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en los que consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director; y artículos dieciocho y ciento veintinueve inciso tercero de la Ley de Compras Públicas; por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente; por una parte y por otra parte el señor **EMILIO JAVIER CALDERON TURCIOS**, mayor de edad,


, portador de mi Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_  
, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad "**TECNOLOGIA DE EQUIPOS MEDICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**TECMEDIC, S.A. DE C.V.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria Cero seis uno cuatro-cero uno cero tres uno seis-uno cero tres-cinco, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las siete horas con treinta minutos del día uno de marzo del año dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario Víctor Antonio Bermúdez Menjivar, en la que consta en su Cláusula Décima Segunda que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad corresponderá al Administrador Único Propietario; e inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y SIETE, del Libro TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, con fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis; Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las siete horas del día veintiuno de diciembre

*[Handwritten signature]*  
12-8-24  
11:15 am

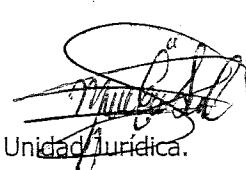
de dos mil veintiuno, en la que consta que fui electo como Administrador Único Propietario, para el período de siete años, contados a partir de la fecha de su inscripción; e inscrita en el Registro de Comercio, al Número TRECE del Libro CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, con fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, suscribimos contrato número 08/2024, derivado del Proceso de Contratación Directa-Bienes N°. 17/2024, denominado "SUMINISTRO DE ELECTROENCEFALOGRAFO DIGITAL DE 32 CANALES", por un monto de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$32,920.00)**, dicho contrato se refiere a que el suministrante proporcionaría al Hospital el Suministro descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención.- **II)** Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado según Resolución de Prorroga en Plazo de Entrega del Contrato N°. 08/2024, de fecha veintiséis de junio del presente año, en la que consta que el día treinta de mayo del presente año, el suministrante solicitó a este Hospital a través de nota, prórroga para la entrega de los 2 EQUIPOS DE ELECTROENCEFALOGRAMA. MARCA: ARI MEDICAL. MODELO: AME-32. PAIS DE ORIGEN: CHINA. TIEMPO DE ENTREGA: 60 DIAS CALENDARIO. GARANTIA: 24 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, para el día uno de julio del presente año; debido a que su proveedor ARI MEDICAL, informa inconvenientes de atrasos en el Puerto de Acajutla, según nota de fecha veinticinco de mayo del presente año, así como también consta en dicha resolución que con fecha once de junio del presente año, el Dr. Rolando Espinoza Hernández, Administrador de Contrato y Jefe de Consulta Externa Especialidades Médicas, da por aceptada la prórroga de plazo de entrega solicitada por el suministrante para el día uno de julio del presente año; razón por la cual acordamos modificar la Cláusula Quinta de dicho contrato. Lugar, Forma de Entrega y Recepción, en el sentido que se tiene por aceptada la prórroga solicitada por el suministrante, siendo la nueva fecha de entrega para el día **uno de julio del presente año**. Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe de lo cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veinticuatro.-

  
El Hospital



  
El Suministrante



  
E. y Vo. Bo Unidad Jurídica.

